



. 1304 .

DECRETON°

NEUQUÉN,

17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y modificatorias, y la Ordenanza N° 14859; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión de las liquidaciones correspondientes del Primer Semestre del año 2025;

Que es preciso establecer las fechas de vencimiento de los tributos municipales que deberán cumplir los contribuyentes durante el año 2025, a fin de permitir efectuar una mejor planificación y previsión del uso de sus ingresos y del cumplimiento de sus obligaciones;

Que se considera oportuno realizar un descuento por pronto pago y adhesión a mecanismos automatizados de pago, conforme con las previsiones del artículo 93º) inciso a) y c) del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias -, y de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 0736/2006 y N° 0631/09, que establecen los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que corresponde además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales"; y de la información a presentar para la determinación de la "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos VII, VIII, XII, XIII y XIX respectivamente del Código Tributario Municipal vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias -);

Que la Ordenanza Tarifaria anual determina alícuotas especiales para empresas por sus flotas de vehículos, por lo que resulta conveniente establecer la fecha de vencimiento para la presentación del formulario de Declaración Jurada anual pertinente;

Que resulta necesario que el Municipio establezca con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones de los contribuyentes, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que a efectos de continuar incentivando la conducta de los contribuyentes cumplidores de los tributos mencionados en los Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, del Código Tributario Municipal

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1304-24

vigente- Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, y a fin que nuevos sujetos pasivos adopten dicho comportamiento, el Órgano Ejecutivo ha tomado la decisión de mantener el beneficio del descuento del diez por ciento (10%) anual, a fin de premiar esa responsabilidad social a quienes cumplen con el Estado Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°) modificatorio del artículo 14°) del Anexo I del Decreto N° 0736/2006 y sustituido por el artículo 5°) del Decreto N° 1175/2022;

Que asimismo en el artículo 6°) del Decreto N° 1175/2022, que sustituyó el artículo 15°) del Anexo I del Decreto N° 0736/2006, se determinó que el descuento por el buen cumplimiento mencionado, se aplicará a los contribuyentes que no registren deuda al día 30 de junio y al día 31 de diciembre del año fiscal inmediato anterior, según corresponda;

Que por otro lado, resulta pertinente efectuar la modificación de la tasa de interés resarcitorio establecida por Decreto N° 0736/06, modificada mediante los Decretos N° 0482/23, N° 0739/23, N° 0216/24 y N° 0621/24, con vigencia a partir del 01 de Enero del 2025, en virtud del importe actual de la tasa activa para descuentos de documentos comerciales del Banco Provincia del Neuquén S.A., tomada como referencia para la determinación de la misma;

Que mediante Dictamen de fecha 22 de noviembre de 2024 se ha expidió la Dirección General Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, respecto del presente trámite, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que tomó conocimiento de las actuaciones, el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 906/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular al presente Calendario Tributario Municipal;

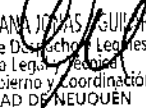
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 85°) inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del artículo 85°) del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DETERMINANSE las cuotas del Primer Semestre del ----- Ejercicio Fiscal 2025, de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de


Dra. MARIA LUCIANA JONAS / GUILER
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1304-24

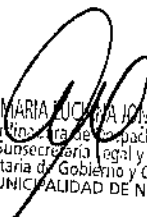
Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Impuestos a los Juegos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos del Cementerio", "Patente de Rodados", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XIX respectivamente del Código Tributario Municipal vigente- Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias), según los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria N° 14859, sancionada para el ejercicio 2025.

Artículo 2º) DETERMÍNANSE que las cuotas del Primer Semestre del ----- Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025 de los tributos mencionados en el artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, facultándose a la Subsecretaría de Ingresos Públicos a liquidar en el segundo semestre del año 2025, las diferencias que pudieran surgir respecto de lo liquidado en el primer semestre, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE un descuento del diez por ciento (10%) ----- para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe del semestre que por esta norma legal se determine, según el alcance del artículo 93º) inciso a) del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el artículo 12º) del Decreto N° 0736/06, independientemente de los beneficios que establezca la Ordenanza Tarifaria N° 14859.

Artículo 4º) ESTABLÉZCASE un descuento del diez por ciento (10%) ----- para los contribuyentes de los tributos "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble"; "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas"; "Tasa por Servicios de Iluminación"; "Derechos del Cementerio" y "Patente de Rodados", para los contribuyentes que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas en el artículo 1º) del presente decreto, según el alcance del artículo 93º) inciso c) del Código Tributario Municipal vigente - Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE que el descuento del diez por ciento (10%) ----- del Tributo Anual para los contribuyentes cumplidores de los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble"; "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas"; "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales"; "Derechos de Cementerios", "Patente de Rodados",


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1304-24

"Servicios Especiales y Rentas Diversas – Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos", que no registren deuda al 30 de junio de 2024. Para los Contribuyentes de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Residuos Urbanos Comerciales", "Servicios Especiales y Rentas Diversas - Contribución Plan Forestal y Habitacional" además del condicionamiento anterior, deberán haber presentado todas las declaraciones juradas exigibles, correspondiendo prorratear el beneficio en las doce (12) cuotas del año 2025, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

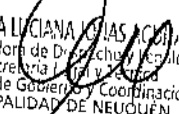
Artículo 6º) ESTABLÉZCASE y APRUÉBASE el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del mismo año, y que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7º) DETERMÍNASE la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de los Tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios"; "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos"; "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" y de la información a presentar para la determinación de la "Tasa Única de Aeropuertos" y del "Impuesto a los Juegos" (Títulos VII, VIII, IX, XII, XIII y XIX del Código Tributario Municipal Vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), el día 31 de mayo de 2025.

Artículo 8º) ESTABLÉZCASE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual para empresas con Flota de Vehículos y para empresas que posean Licencia Comercial Habilitadas para realizar la actividad de alquiler de vehículos automotores sin conductor, conforme lo establecido en el artículo 98º) de la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 31 de octubre de 2025.

Artículo 9º) MODIFÍCASE el artículo 31º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31º) ESTABLECER que a partir del 01 de Enero del 2025, la tasa de interés a aplicar por mora será del cuatro coma ochenta por ciento (4,80%) mensual, siempre que no exceda del equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual que aplique el Banco de la Provincia de Neuquén para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales. En caso de excederla, será el importe que corresponda al equivalente de una vez y media la tasa activa promedio mensual que aplique el Banco de la Provincia de Neuquén para las


Dra. MARÍA LUCIANA CASAS ACUÑA
Coordinadora de Derechos Sociales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1304-24


operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales. Debiéndose consultar al referido Banco Provincia, a efectos de la comparación de la tasa mencionada, el primer día del mes, o el día hábil siguiente, la que se utilizará como tasa para el mes siguiente."

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario
----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

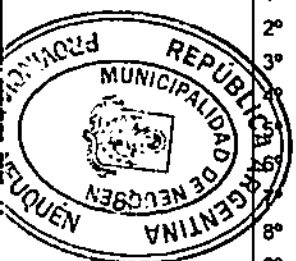
FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



**ANEXO ÚNICO
CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2025**

Dra. MARÍA ALICIA ACQUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Asesoría y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Patente de Rodados		Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Tasa por Servicios de Iluminación		Derechos de Cementerio		Renovación Arrendamientos de Cementerios		Tasa Única de Aeropuertos y Tributos de Comercio; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos por Ocupación de Usos de Espacios Públicos y Privados Municipales, Servicios Especiales por Residuos Urbanos Comerciales y Contribución Plan Forestal y Habitacional	
CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO	CUOTA	VENCIMIENTO
1º	17/01/2025			1º	17/01/2025			1º	17/01/2025
2º	10/02/2025			2º	10/02/2025			2º	10/02/2025
3º	10/03/2025	1º	10/03/2025	3º	10/03/2025	1º	10/03/2025	3º	10/03/2025
	10/04/2025			4º	10/04/2025			4º	10/04/2025
	12/05/2025			5º	12/05/2025			5º	12/05/2025
	10/06/2025	2º	10/06/2025	6º	10/06/2025	2º	10/06/2025	6º	10/06/2025
	10/07/2025			7º	10/07/2025			7º	10/07/2025
8º	11/08/2025			8º	11/08/2025		Única	8º	11/08/2025
9º	10/09/2025	3º	10/09/2025	9º	10/09/2025	3º	10/09/2025	9º	10/09/2025
10º	10/10/2025			10º	10/10/2025			10º	10/10/2025
11º	10/11/2025			11º	10/11/2025			11º	10/11/2025
12º	10/12/2025	4º	10/12/2025	12º	10/12/2025	4º	10/12/2025	12º	10/12/2025

PAGO ANTICIPADO:

Primer Semestre 2025

Vto.: 27/01/2025

Segundo Semestre 2025

Vto.: 28/07/2025

VENCIMIENTO DDJJ COMERCIO: 31/05/2025

VENCIMIENTO DDJJ TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS : 31/05/2025

VENCIMIENTO DDJJ PATENTE/FLOTAS ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR: 31/10/2025

1304-24